
Santiago de Ixtlahuacán y la defensa de su fundo legal, siglo XVIII

Ramón Goyás Mejía
Universidad de Guadalajara

Introducción

Estudiar la relación entre haciendas, ranchos y comunidades indígenas durante la etapa colonial es, sin duda, de suma importancia porque permite profundizar en los mecanismos de explotación, conflicto y cambio que paulatinamente gestaron las transformaciones de la vida colonial y su realización en centurias posteriores.

La región que se extiende al sur de Guadalajara es una zona de llanuras y pequeños lomeríos, cuyas tierras arcillosas gozan de clima templado y semicálido, con lluvias abundantes en verano e inviernos frescos y secos, sin llegar nunca a los extremos. Desde principios del periodo colonial, dichas características permitieron el cultivo de maíz, frijol, trigo y la práctica de la ganadería. Los valles de Zapotepéc y Mazatepec, inmediatos a Guadalajara por la parte del sur, producían ya en 1621 de 4 a 5 mil fanegas anuales de trigo, mientras que en las estancias aledañas de ganado mayor, se herraban de 5 a 6 mil becerros y más de 400 mulas al año.¹ El trigo –principal cultivo por las ganancias que redituaba– pronto se vio beneficiado por sistemas de riego y la presencia de gran cantidad de pueblos indígenas, de donde se garantizó la mano de obra para su bonanza.² De manera paradójica, este auge propició con el tiempo una gran complejidad en las formas de posesión de la tierra y el choque entre pueblos y haciendas.

1. Domingo Lázaro de Arregui. *Descripción de la Nueva Galicia*. México: Unidad Editorial del Gobierno del Estado de Jalisco, 1980, pp. 120-121.
2. Cfr. Moisés González Navarro. *Repartimiento de Indios en Nueva Galicia*. México: INAH, 1977.

Durante los siglos XVI y XVII diversos fenómenos fueron llevándose a cabo en los campos de la recién creada Nueva Galicia, mismos que hicieron posible, entre otras cosas, el nacimiento de grandes propiedades, ya en terrenos desocupados o bien en áreas que tradicionalmente contaron con población indígena de significativa importancia. Esta última modalidad fue la que desde la fundación de Guadalajara ocurrió en los alrededores del lago de Chapala, afectando poco a poco a los diversos pueblos indios que desde antes de la conquista estaban ahí establecidos, los cuales como característica distintiva aceptaron de manera pacífica las nuevas disposiciones españolas así como la evangelización franciscana.³

Mercedes primordiales españolas y pueblos indígenas

Casi anónimo para la historia escrita, el pueblo de Santiago de Ixtlahuacán (actualmente Ixtlahuacán de los Membrillos), fue fundado –según fray Antonio Tello– en 1537,⁴ cinco años antes de que se pusiera la primera piedra de Guadalajara en el valle de

3. Antonio Tello. *Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco*. Libro IV. Guadalajara: Editorial Font, 1945, p. 76.

4. *Ibid.*, pp. 76-77.

Mapa 1.- Pueblos indios y haciendas al norte del Lago de Chapala



Fuente: Elaboración basada en diversos expedientes de los ramos de Pueblos Indígenas y Tierras y Aguas del Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco.

5. Para las equivalencias de las medidas mencionadas en este artículo véase la tabla al final del mismo.
6. Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco (AIPJ), Ramo de Tierras y Aguas, 2ª Colección, Vol. 32, exp. 3.
7. Archivo General de la Nación (AGN), Fondo Colonial, Ramo de Títulos primordiales, pueblo de Santiago de Ixtlahuacán, expediente único, foja 76.
8. AIPJ, Ramo de Tierras y Aguas, 1ª Colección, Libro 39, exp. 4., 1779.

Atemajac y fue uno de los tantos que sufrirían durante la etapa colonial los despojos de sus tierras a manos de encomenderos y hacendados españoles.

Cabe destacar que por su cercanía con la capital neogalaica, así como por su fertilidad, las tierras aledañas al lago de Chapala fueron muy codiciadas por los conquistadores, a tal punto que muchas estancias surgieron inmediatamente después de fundada Guadalajara. De esta manera, en las inmediaciones de los pueblos indígenas de Ixtlahuacán y de Cajititlán nació la hacienda del valle de los Cedros, la cual tuvo su origen en la merced de un pedazo de tierra que Francisco Vázquez de Coronado, gobernador en turno de la Nueva Galicia, concedió el 30 de julio de 1543 al regidor Pedro de Placencia, mismo que el 5 de enero de 1645 declaró por sitio de ganado mayor en la composición que tuvo con las autoridades de la Real Audiencia, doña Ynes de Arriola, añadiendo además la mitad de otro, también de ganado mayor⁵ y siete caballerías de tierra.⁶ Más adelante esta segunda propiedad dio origen a la hacienda de Buenavista, aunque por algún tiempo ambas propiedades fueron una sola hacienda que llevaba por nombre Cedros de Buenavista.

Más hacia el sur, el 16 de septiembre de 1559, el virrey Luis de Velasco dispuso la entrega de un sitio de ganado menor y una caballería, tierras que luego formaron la hacienda de La Labor, cuyo centro fue un cerro pequeño llamado Tepenene por los indígenas y Tepunatlán según los españoles.⁷

Otra hacienda contigua que surgió fue la de Huerta Vieja, mediante una merced hecha a Andrés de Rivera el 20 de agosto de 1593; constaba de un sitio de ganado mayor, una caballería y una huerta, además de 2 caballerías de tierra compradas por Francisco de Olmedo a Gonzalo Hernández el 8 de enero de 1601, con lo que se completó un sitio de ganado mayor, tres cuartos de otro y “una suerte de Guerta”.⁸ Estas propiedades tiempo después pasaron a manos de la familia Villaseñor, una de las más poderosas de la Nueva Galicia durante la etapa colonial.

Posteriormente, el 15 de mayo de 1637, don Lope Díez de Armendáriz, marqués de Cadereyta y virrey

de la Nueva España, le reconoció un sitio de ganado menor y cuatro caballerías a Francisco de Espinal en “la cuesta que llaman de Ixtlaguacán”, cuyo centro eran unos sauces y un ojo de agua “para manutención de dos mil cabezas de ganado menor y tenga labradas y cultivadas las cuatro caballerías”; esta merced se agregó a la estancia de Bartolomé de Moya o hacienda de San Nicolás de La Labor.⁹

Por ese mismo viento, entre los fundos legales de las comunidades de Chapala y Atotonilco (hoy Atotonilquillo), apenas cuatro años antes (1633) le habían sido otorgados a Francisco Suárez, alférez mayor de Guadalajara, dos sitios de ganado menor más dos caballerías, cuyo centro estaba en un ojo de agua denominado Los Plátanos. Cabe señalar que esta dotación fue causa de un conflicto con la comunidad indígena de Mezcala, la cual reclamaba que desde tiempo inmemorial había sido la dueña de los terrenos en cuestión.¹⁰

Para terminar de detallar el círculo de propiedades que fue cerniéndose sobre Ixtlahuacán, hacia el noreste, en 1556 se fundó la hacienda de Atequiza a favor de Juan de Urbina, la cual con el tiempo pasó a manos de la familia Casillas y Cabrera,¹¹ descendientes de Martín Casillas y Cabrera, quien en 1622 fungiera como alcalde ordinario de la ciudad de Guadalajara.¹²

Los problemas por la tierra

Durante el siglo xvii, la estructura territorial de los pueblos indios en la Nueva Galicia fue relativamente estable. Ello se explica en parte por el decremento de la población aborigen, cuyo nadir se ubica precisamente entre 1644 y 1650;¹³ las fechas coinciden con el periodo en que el oidor Cristóbal de Torres llevó a cabo una serie de composiciones que fueron cruciales para la conformación legal de muchos latifundios en territorio neogalaico.¹⁴ En el siglo xviii, en cambio, comenzó a darse una paulatina recuperación de la población indígena, a más que se observan una serie de mejoras subsecuentes en la agricultura y, en general, un incremento en el capital invertido en la tierra, traducido en

9. AIPJ, Ramo de Tierras y Aguas, 2ª Colección, Vol. 9, Exp. 9, 1712.

10. AIPJ, Ramo de Tierras y Aguas, 2ª Colección, Libro 22, Exp. 5, 1632.

11. Ricardo Lancaster Jones. *Haciendas de Jalisco y Aledaños, (1506-1821)*. Guadalajara: Financiera Aceptaciones, 1974, pp.37-40.

12. Archivo General de Indias (AGI), “Inventario de bienes: Casillas de Cabrera, Martín”, Audiencia de México, 262, No.55.

13. Peter Gerhard. *La frontera norte de la Nueva España*. México: UNAM, 1996, pp. 92-139.

14. Ramón Goyas Mejía. “La propiedad de la tierra en los Altos de Jalisco, 1692-1810”. México: El Colegio de Jalisco, 2006, pp. 303-304 (tesis de doctorado).

15. José Alejandro Patiño, “Mapa topográfico del curato del pueblo de Tlajomulco y suscita historial relación, 1778”. *Descripciones Jaliscienses*, México, El Colegio de Jalisco-INAH, núm. 7, 1993, p. 5.

16. AGN, Fondo Colonial, Ramo de Títulos primordiales, pueblo de Santiago de Ixtlahuacán, expediente único, foja 119. Curiosamente, en el conflicto entre la hacienda de Cedros y el pueblo de Ixtlahuacán nunca intervinieron las autoridades de Sayula, y quien sí lo hizo fue Juan de Saldaña, corregidor de la jurisdicción de Cajititlán.

el desmonte de áreas arboladas, kilómetros de cercas de piedra para separar el ganado de los cultivos, mejoramiento de caminos, represas, canales de riego y construcciones más sofisticadas para almacenar el grano, entre otras obras, lo cual demuestra el interés creciente por la tierra y la vinculación estrecha de las haciendas del área con los centros urbanos consumidores. Es en este marco en que comienzan a invadirse paulatinamente los fundos legales de los pueblos. A juicio de Jaime Olveda, para esta época, los valles ubicados al sur de Guadalajara se habían convertido en el granero neogalaico, razón por la cual las tierras fueron muy disputadas entre latifundistas e indígenas.¹⁵

En 1707, a falta de todos sus terrenos, los indígenas de Ixtlahuacán entablaron un litigio por la defensa de su fundo legal, mismo que se había reducido de manera drástica en beneficio de las haciendas de Cedros de Buenavista y Atequiza, así como por la estancia de Bartolomé de Moya, a más de no tener precisión en los lindes con otros pueblos indios aledaños, como Chapala, Axixic y Santa Cruz de la Soledad.

Aunque el pueblo quedaba enclavado en la jurisdicción política de la Nueva España, el conflicto se llevó a las autoridades de la Nueva Galicia, tanto por la cercanía con la capital neogalaica como por la jurisdicción que en materia de tierras la Real Audiencia de Guadalajara ejercía sobre la Alcaldía Mayor de Sayula, de donde dependía Ixtlahuacán,¹⁶ no obstante que las haciendas comprendidas en los alrededores contaban con tierras en ambos reinos y, formalmente, Cedros y Atequiza se ubicaban en la jurisdicción política de La Barca, perteneciente a la Nueva Galicia.

Mediciones y reconocimiento de tierras

La disposición de las autoridades de la Real Audiencia fue que se llevaran a cabo las mediciones de los terrenos del pueblo de Ixtlahuacán, tirándose la cuerda desde una de las esquinas de la iglesia hacia el oriente, donde se ubicaban las tierras y sitio de ganado menor perteneciente a Bartolomé de Moya –cuyos títulos demostró–; llegaron

a contarse 111 cordeles y medio usuales, destacando aun en el informe rendido por las partes que esta era una zona de lomas pedregosas que sólo podía servir para pastos de ganados.¹⁷ Enseguida se midió rumbo al sur desde el mismo sitio inmediato a la iglesia del pueblo y se contaron 20 cordeles hasta dar con las faldas del cerro; faltaron otros 30 cordeles por ser este cerro “en derecera fragoso e inaccesible”, se le franqueó hasta llegar al otro lado y continuaron con la medida en la misma dirección hacia donde estaba el pueblo de Chapala, procediendo a medir hasta la orilla de la laguna, hasta donde se contaron otros 76 cordeles, trayecto en el que se localizaron rastros de maíz pertenecientes a los indios de Ixtlahuacán (quienes declararon que estas parcelas las arrendaban a los de Chapala para beneficio de su cofradía), así como ganados mayores y menores pertenecientes a Bartolomé de Moya y que causaban perjuicio no sólo en las sementeras de los indígenas de Chapala y sus alrededores, sino dentro de las poblaciones mismas. La conclusión a la que se llegó con esta segunda medida fue que era imposible darles los 30 cordeles restantes, ya que de hacerlo así se perjudicaría a los naturales de Chapala por contar con 76 cordeles de extensión y no poder darles nada hacia el sur por estar inmediata la laguna.¹⁸

La siguiente medida fue la del norte. Hacia el norte se tenían como límites las tierras de las haciendas de Atequiza y Cedros de Buenavista. Se tomó como referencia el mismo árbol ubicado en una de las esquinas de la iglesia, contándose 46 cordeles usuales de a 50 varas cada uno, y se continuó con la intención de reintegrarles los 30 cordeles de propiedad que por el sur era imposible otorgar. Hay que destacar que por este rumbo se encontraba la mejor tierra, la cual en parte estaba ya en manos de la hacienda de Atequiza, cuyos títulos habían sido validados por el oidor Francisco Feixoo Centellas; este argumento fue usado por Juan Francisco de Urquiza, administrador de Atequiza, con el fin de detener las medidas que a su juicio ya le perjudicaban. Sin embargo, en los planos de la hacienda se demostró que por ese punto cardinal existía una cantidad de tierra realenga susceptible de ser adjudicada a los naturales

17. *Ibid.*, foja 76.

18. *Ibid.*, fojas 77-79.

19. *Idem.*

20. *Ibid.*, foja 82.

21. AIPJ, 2ª Colección, Libro 175, exp. 9.

22. AGN, Fondo Colonial, Ramo de Títulos primordiales, pueblo de Santiago de Ixtlahuacán, *op. cit.* foja 82, inversa.

de Ixtlahuacán, por lo cual “mandó su merced continuar por dicho viento la cuerda por encima de dichas lomas, hasta que se contaron en todas desde dicho pueblo setenta y quatro cuerdas y media, y no se pasó delante por estar mui inmediato y ala vista el plan del Sitio de Contreras”.¹⁹

El administrador de Atequiza declaró que en caso de ser dicho puesto y tierras realengo, él estaba presto a componerlo con Su Majestad; lo mismo protestaron dichos naturales y se mandó asentar por diligencia.²⁰ De las haciendas cercanas a Guadalajara, la de Atequiza era una de las más extensas en todo el valle; según sus títulos originales se componía “de 4 sitios de ganado mayor, medio sitio de ganado menor, veinte caballerías y un herido de molino”.²¹

Por último se midió por el viento del poniente, iniciando la medida desde el punto en que habían iniciado las anteriores. Al llevar contados 41 cordeles se contradijo el capitán José de Rivera al decir que

se le perjudicaba ya con dicha medida, en medio sitio de ganado mayor que le está medido en linea recta desde Norte a Sur, en la derecera de la mohonera de Cal y Canto puesta en las medidas que se hicieron de mandado del Señor Licenciado Don Francisco Feixoo Centellas del Consejo de Su Majestad Oidor mas antiguo de dicha Real Audiencia y Juez Privativo de rentas y composiciones de tierra que dicha mohonera dixo ser esquina del quadro de su principal citio de Ganado mayor.²²

Asimismo, mostró un mapa levantado por Ignacio de Tapia Palacios, escribano en turno, en ausencia de los indígenas de Ixtlahuacán, al parecer por no haber sido citados cuando se hizo la medición de la hacienda de Cedros. Esta hacienda contaba con una confirmación de tierras ejecutada por Cristóbal de Torres en 1642.

En dicho mapa se detallaba que la esquina sur de la hacienda de Cedros de Buenavista se encontraba al pie del cerro (sierra del Tecuán), al ser su límite una cerca de piedras “recién empezada a hacer”, y se contaban desde esta esquina hasta la iglesia de Ixtlahuacán solamente 33 cuerdas y un tercio de otra; en vista de lo cual don Pedro Malo de Villavicencio ordenó que las cuerdas faltantes

por el lado poniente se les retribuyeran a los indígenas de Ixtlahuacán por la parte del oriente, donde resultaron realengas otras 28 cuerdas inmediatas al sitio de ganado menor de Bartolomé de Moya. La calidad de los terrenos del lado Oriente del pueblo eran lomas erosionadas y pedregales que sólo servían para agostar ganado y, aunque los indígenas tenían a la ganadería como una actividad común, vivían primordialmente del cultivo del maíz y de sus huertas de hortalizas.

Luego de las composiciones generales de tierras de la Nueva Galicia implementadas a partir de octubre de 1692 por el oidor Francisco Feixoo Centellas, comenzaron a ser frecuentes los desplazamientos de los fundos legales de los pueblos hacia tierras de más baja calidad o montañosas. Esto se ve por las mismas fechas en los casos de Ahualulco, Teuchitlán, Cuquío, San Juan de la Laguna y otros pueblos, donde –aunque sigue considerándose la legua cuadrada de tierra como extensión legal de las congregaciones indígenas– mediante argucias y presión de hacendados vecinos, sus fundos legales dejaron de tener como centro la iglesia del pueblo como debía ser por ley.²³

Don Manuel de Castro, abogado defensor de los naturales, argumentaba que si a Chapala, que tenía exceso de tierras, le habían adjudicado terrenos que no habían sido de su propiedad, Ixtlahuacán merecía un trato más favorable al contar con iglesia parroquial, pila bautismal, hospital, cofradía, casas reales, cárcel con cepo, plaza y picota en ella, y según su testimonio, el número de tributarios en el año de 1706 sobrepasaba al de Chapala (poco más de cien en ambos sexos), lo cual podía reconocerse en los recibos de tributos de la época, así como en los libros de casamientos y bautismos de uno y otro pueblo.²⁴

El abogado fiscal que llevaba el caso recapituló señalando que no existía título o licencia para la fundación del pueblo de Santiago de Ixtlahuacán, a lo que don Manuel de Castro replicó que

en mas de ochenta años no se ha reclamado ni ha hecho contradicción persona alguna de que se manifiesta que (el pueblo) lo fundaron en sitio y puesto Realengo, y siendo como

23. Para el caso de Ahualulco véase AIPJ, Tierras y Aguas, 2ª Colección, Volumen 110, exp. 5. Para Teuchitlán, AIPJ, Tierras y Aguas, 2ª Colección, Volumen 19, exp. 10, para Cuquío, consúltese AIPJ, Tierras y Aguas, 2ª Colección, Vol. 137, exp. 16. En un conflicto con la hacienda de San Antonio y con la villa de Lagos, al pueblo de San Juan de la Laguna también se le desplazó del centro de su fundo, por lo que su abogado Joseph Leal de Cervantes señaló que en el afán de no enterarles la tierra que legalmente le pertenecía a sus defendidos estaban tratando de restituirles esas tierras por el lado del cuerpo de agua de una laguna inmediata, “acavandoles por este viento con agua la tierra que por los otros devio enterarles conforme a ordenanza”. Señaló el abogado, por último, que al pueblo le habían dejado solamente un pedacillo de tierra pedregosa e inútil. Cfr. AIPJ, Tierras y Aguas, 2ª Colección, Vol. 5, exp. 7.

24. AGN, Fondo Colonial, Ramo de Títulos primordiales, pueblo de Santiago de Ixtlahuacán, *Op. Cit.*, fojas 91-92.

25. Testimonio de don Manuel de Castro, defensor de los indígenas de Ixtlahuacán, *Ibid.*, fojas 94 y 95, 3 de enero de 1708.

es la mente de su Majestad y sus Leyes Reales que se reduzgan los naturales a usar política para qe sean mejor industriados en la feé, y a este fin aun en las mercedes que se hacen se pone por calidad expresa que si en el puesto mercenado se intentase hacer Población de Yndios no pueda impugnarlo el mercenario, pagandole su justo valor o dandole justa recompensa en otra parte, con quanta mas razon lo pudieron hacer en Puesto Realengo sin daño de tercero aunque no tubieren lisencia si con ello executaron los cristianos deseos con que su Majestad Dios le guarde solicita las reducciones y para ello les amplia tanto los favores y especialmente en que la media legua que por cada viento le señala no sea con escases sino con sobras para que mas comodamente puedan hacer sus Sementeras y para la paga de sus tributos y otras penciones y obenciones aque seles obliga, y son vien notorios, con lo que no hai razon ni precepto legal para que amis partes por solo defecto de lisencia se les dexe de ampliar el mismo favor que alos demas Pueblos, ante si, seles debe dar con mayor sobra las tierras por la abundancia de Ganados que tiene asi del Pueblo como de la cofradía ...²⁵

Este testimonio es revelador de lo que Ixtlahuacán era ya para esa época. Según el informe rendido por don Diego de la Sierra y Dueñas, escribano real de su majestad, en los seis días que había estado en el pueblo:

he visto en el mucha copia de Naturales de ambos sexos, y que hay una Yglesia de adobe y portada de Piedra y Cal, de la advocacion del Señor Santiago Apóstol Patrón de las Españas, y ala entrada a mano izquierda en un quarto pequeño su pila bautismal de piedra, y aunque el techo de dicha Yglesia es de Sacate la mayor parte de el está con vigas y canes para su hermosura desuerte que acavando de ponerle las demas vigas quedará un zaquizami entre ellas y el dicho techo de Sacate y asi mismo hay otra Yglesia que llaman del Hospital con techo de Vigas y Sacate muy decente con su Colateral dorado en que está colocada una Ymagen de la Limpia Concepción de vulto y en los Campanarios de dichas dos Yglesias quatro Campanas dos en cada uno y en medio dela plaza que es quadrada y sirve de Cementerio a ambas Yglesias esta una Cruz de Piedra elevada en su Peana, y las Casas de dicho Hospital se componen de cinco quartos, Cosina y Patio y en dicha plaza otra casa que dicen ser Casas Reales y se componen de un quarto y otro contiguo que es la Carcel con un Cepo que coge todo el lienzo de la pared y un palo o picota en frente de ella, y en el circuito del Pueblo muchos pedazos sembrados de trigo de riego ...²⁶

26. Testimonio de don Pedro Malo de Villavicencio, escribano real, *ibid.*, fojas 94-95, 3 de enero de 1708.

Los indígenas de Santiago de Ixtlahuacán, por medio del sacerdote de su feligresía, demostraron que ya desde 1595 se les daba categoría de pueblo.²⁷ Herederos de una tradición centenaria en el cultivo de frutales y hortalizas, los indígenas contaban con agua para riego y con ella atendían una gran cantidad de huertos dentro de su pueblo; producían diversas legumbres: chiles, jitomates, melones y calabazas, además de algunos frutales, entre ellos el membrillo, del que posteriormente tomaría el nombre todo el municipio. Esta variedad de productos, empero, no se vinculaba con mercados importantes, debido a sus bajos volúmenes y al costo de su traslado. En su mayoría se destinaban a ventas locales o al autoconsumo.

Para visualizar más claramente cuál era la situación demográfica de Ixtlahuacán y de Chapala, su cabecera parroquial, basta mencionar que por esas fechas Ixtlahuacán pagaba de tributo poco mas de cien pesos anuales, a lo que se sabe era igual o ligeramente superior al tributo de Chapala; y en el caso de los bautismos, según lo que se desprende de los registros de ambas localidades, desde el primero de enero de 1703 hasta el 31 de diciembre de 1707 se bautizaron 138 indígenas en Ixtlahuacán y 115 en el de Chapala.

Asimismo, a raíz del conteo del obispo de Guadalajara, fray Felipe Galindo y Chávez, tenía la cofradía de dicho pueblo de Ixtlahuacán 667 cabezas de ganado mayor, 138 bestias mansas, once mulas y machos, cinco burros y una burra todos mansos, y 389 pesos y seis tomines en reales en el arca de su cofradía.

El aislamiento progresivo de las tierras de Ixtlahuacán por parte de las haciendas había provocado una importante disminución del ganado bovino perteneciente a su cofradía, como quedó asentado en las diligencias posteriores, ya que mientras en otros tiempos contó con mas de mil reses sólo de la cofradía, para 1707 apenas si sobrepasaba las trescientas; y a decir de varios testigos, la causa principal se debía a la carencia de terreno en que anteriormente se agostaba el ganado. Al resto del ganado, el de la comunidad, se le conocía como “del Santo” (como

27. *Ibid.*, foja 97.

28. *Ibid.*, fojas 98-102.

29. *Ibid.*, foja 104, 7 de enero de 1708.

referencia a Santiago Apóstol, patrón del pueblo), y pasaba de 120 reses.²⁸

El conflicto finalmente se resolvió debido a lo que estaba costando el pleito sobre todo con la hacienda de Cedros. Según arreglo entre los vecinos de Ixtlahuacán y el capitán José de Rivera, dueño en turno de la hacienda:

... nos hemos convenido en tal manera quedándonos el dicho José de Rivera entre el sitio que le está medido y cuadrado, y los serros que están a la parte del Sur catorce cordeles que hacen por todos quarenta y siete desde la puerta de la Iglesia de nuestro pueblo para dicho viento del Poniente cuya tierra es en la cabezada de un medio sitio a lo largo que pertenece a mi el susodicho, sin que en manera alguna se le corrompan las líneas de su sitio principal medido de mandato del señor Juez Privativo, ni se vulneren en manera alguna las mojoneras de sus medidas le fenezca dicho pleito entendiéndose que por quedar en pertenencia de lo restante de su medio sitio lo espeso y montuoso de uno de dichos serros no nos hade impedir el corte de leñas y madera para nuestros menesteres...²⁹

Sosegadas ambas partes, el lindero final de común acuerdo por este viento fue un arroyo seco que bajaba de lo alto del cerro. Estas 14 cuerdas cedidas por el capitán José de Rivera al pueblo de Ixtlahuacán no formaban un cuadro perfecto, sino una angostura que no debía invadir el sitio de ganado mayor asignado por la corona española para formar dicha estancia de Cedros. Con ello, la extensión final de las tierras del pueblo de Ixtlahuacán era hipotéticamente un cuadrado con alrededor de 2 mil ha, aunque hay que destacar que no era perfecto y se reducía en casi todos los extremos de la cruz que formaban las cuatro medidas principales. Con esta recomposición se le habían asignado las peores tierras ubicadas hacia el oriente del pueblo.

Al final de las mediciones contaba el pueblo de Ixtlahuacán hacia el oriente con 78 cuerdas, aunque con 19 cuerdas menos por esta cabezada; por el sur se les dieron únicamente 20 cuerdas hasta las faldas de las lomas del cerro del Tecuán; y por el norte se midieron 74 cordeles y medio, aunque tampoco en perfecto cuadro, por no perjudicar las 5 caballerías de tierra de la hacienda

de Atequiza. Por último, hacia el poniente sólo había 33 cordeles, la distancia entre la iglesia del pueblo y el lindero de la hacienda de Cedros perteneciente a José de Rivera “con lexítimos títulos, sucesiones, medidas, posesiones y amparos repetidos”.³⁰

Este juicio costó al pueblo de Ixtlahuacán un total de 280 pesos como pago al juez, escribano, medidores, intérpretes y demás personas que participaron en este deslinde. Sin contar el costo que tuvo para los naturales el pago del defensor.³¹

Tabla 1		
PUNTOS CARDINALES	CUERDAS	APROXIMACIÓN EN METROS
NORTE	74	3 089.5
SUR	20	835.0
ORIENTE	78	3 256.5
PONIENTE	47	1 962.25

Fuente: elaboración propia.

Reflexiones finales

Si bien desde 1573 el rey Felipe II había ordenado que en la Nueva España cada pueblo tuviese mínimo una legua cuadrada de tierras para uso común, además de 600 varas cuadradas de tierras para fundo legal,³² en el caso de la Nueva Galicia no se ha encontrado mención alguna al cuadrado de 600 varas (101 ha aproximadamente),³³ y es en cambio, la legua cuadrada de tierra (1 755 ha) la que se tomó formalmente como fundo, incluyendo

30. *Idem.*

31. Un costo bastante elevado, si se toma en cuenta que en una composición promovida por Joseph Verdad y Sierra, comerciante acaudalado de Guadalajara, por un sitio y medio de ganado mayor en la jurisdicción de Tlaxomulco (inmediata a Santiago de Ixtlahuacán) en 1703, el precio original fijado por la Real Audiencia de Guadalajara fue de 200 pesos. Sin embargo, la comunidad de Tlaxomulco impugnó esta solicitud bajo el argumento de que dichos terrenos eran parte de su fundo legal. Sus autoridades, en el afán de no perder los terrenos, trataron de juntar la cantidad pedida por la Real Audiencia, “solicitando que cooperaran hasta las doncellas y las viudas”, y es que su cofradía no tenía ni 70 reses, de suerte que en ello se basaron sus contrarios para señalar que en su pobreza, Tlaxomulco no debía impugnar, mucho menos competir por el sitio en cuestión.

32. Robert J. Knowlton. “El ejido mexicano en el siglo XIX”. México, El Colegio de México, *Historia Mexicana*, XLVIII, 1998, p. 72. Poco antes, en 1567, el virrey Gastón de Peralta, marqués de Falces, había decretado que el fundo legal de los pueblos indios fuera de 500 varas cuadradas. Estas disposiciones fueron revisadas en diversas ocasiones durante el periodo colonial.

33. Cfr. Goyás Mejía, *op. cit.*, pp. 77-186.

34. Cfr. René García Castro. "Los pueblos indios". Josefina Zoraida Vázquez (coord.). *Gran historia de México ilustrada*. T. II. México: Planeta de Agostini-Conaculta-INAH, 2002, p. 153.

35. Pueden verse casos concretos en Ramón Goyás Mejía, *op. cit.*, pp. 19, 304 y 361.

36. La renta de la tierra entendida, según la definición de David Ricardo, como la parte del valor de la producción total que le queda al propietario después de haber pagado los gastos de todo tipo correspondientes a su cultivo, incluidas las utilidades del capital empleado, calculadas según el tipo usual y ordinario de las utilidades del capital agrícola en aquel momento. Cfr. Hector Mario Capraro *et al.* *Estudios sobre la teoría de la renta del suelo*, México: Universidad Autónoma de Chapingo, 1985, p. 34.

en ellas las tierras donde los pueblos se encontraban asentados y las áreas de ganadería y de cultivo. En el fondo, esta práctica en vez de perjudicar a los pueblos neogalaicos les benefició, ya que para el centro de México la medida de 600 varas de fundo legal se tomó como el límite máximo de las tierras de los núcleos indígenas.³⁴ En ese tenor, es de destacar que aunque Ixtlahuacán pertenecía políticamente a la Nueva España, le fue aplicada la medida de la legua cuadrada de fundo legal, como al resto de los pueblos de la Nueva Galicia.

Ante la diferencia tan grande entre una y otra dotación de tierras a los pueblos (600 varas o la legua cuadrada de tierra), habría que preguntarse de qué modo se entregó la tierra en la provincia de Ávalos, ubicada ya en la Nueva España pero vecina de multitud de pueblos neogalaicos que gozaban de la legua cuadrada de fundo. En las jurisdicciones de Sayula, Tuxcacuesco, Zapotlán y Colima –dependientes de la Nueva España–, el fundo de las 600 varas y el de la legua cuadrada se utilizaban de manera indistinta, al parecer según la importancia y prestigio de cada pueblo indio en particular.³⁵

Durante el siglo XVIII fue una tendencia general la expansión de las haciendas locales en detrimento de las tierras de los pueblos, que con documentos o sin ellos las aprovechaban. Ello está relacionado sin duda con el incremento de la renta de la tierra y son variadas las estrategias y mecanismos de presión de los pueblos y sus autoridades por defender lo que consideraban suyo desde tiempo inmemorial.³⁶ La lucha por la tierra mediante el uso de las leyes hispanas y sus respectivas prerrogativas hacia el elemento indígena, demuestra que tradición y modernidad se daban la mano al interior de los pueblos y que éstos no eran reticentes al cambio, al contrario, el cambio era parte ineludible de su modo de vida y sus estrategias de supervivencia.

Hay que señalar sin embargo, que los despojos a los pueblos indios de esta zona no cesaron, sino todo lo contrario, en 1759 el pueblo de Chapala reclamaba la devolución de un pedazo de tierra que el teniente de Jocotepec le había arrebatado para beneficiar al

pueblo de San Antonio Tlayacapan.³⁷ Quien terminó más perjudicado, empero, fue el pequeño pueblo de Santa Cruz de la Soledad, inmediato a Ixtlahuacán, al cual la hacienda de La Labor —mediante un largo proceso de despojos que duró prácticamente todo el siglo XVIII—, había dejado sólo con la tierra en que los indios tenían ubicadas sus viviendas, según testimonios de 1809.³⁸ Es posible que la carencia paulatina de tierras entre los pueblos aledaños al lago de Chapala haya ocasionado que en la guerra de independencia, durante el levantamiento indígena de Mezcala, la insurrección de todas estas comunidades fuera masiva y tomara tintes no sólo proindependentistas sino eminentemente agrarios contra los dueños de las grandes propiedades vecinas, usurpadores de sus fundos legales.

Tabla de equivalencias³⁹

Caballería	Alrededor de 42.7 hectáreas
Cuerda o Cordel	Medida equivalente a 50 varas, es decir 41.9 metros aproximadamente.
Fundo Legal	Dotación que la corona española asignaba a un pueblo de indios: 1 200 varas cuadradas, es decir, 101 hectáreas. El centro para hacer dicha medición generalmente era la iglesia del pueblo, de la cual se medían 600 varas para cada uno de los cuatro puntos cardinales.
Legua	5 000 varas usuales o 3 000 varas de 1 396 metros, es decir, 4 190 metros.
Sitio de ganado mayor	Concesión de tierras de pastizal que equivalía a 5 000 varas usuales cuadradas o a 3 000 varas cuadradas de 1 396 metros. En ambos casos la medida final es de alrededor de 1 755 hectáreas.
Sitio de ganado menor	Tierra de pastoreo para ovejas y cabras consistente en 3 333 varas cuadradas, unas 780.27 hectáreas. Cuando se usaba la vara de cinco tercias se medía un cuadrado de 2 mil varas (o 40 cuerdas cuadradas) que equivalía también a las 780.27 hectáreas.
Vara	Medida colonial de tres tercias equivalente a 0.838 metros, en las medidas de algunos pueblos se llegó a utilizar también la vara de cinco tercias, equivalente a 1.396 metros aproximadamente.

37. AIPI, Tierras y Aguas, 1ª Colección, Libro 30, exp. 8 bis.

38. AGN, Fondo Colonial, Ramo de Títulos primordiales, pueblo de Santiago de Ixtlahuacán, *op. cit.*, foja 122. Otros expedientes dan cuenta de este doloroso proceso: desde principios del siglo XVIII, habían comenzado los choques entre la hacienda de La Labor y Santa Cruz. En 1713, los indígenas de este pueblo se quejaban porque el ganado de la hacienda les destruía sus sementeras y les ocasionaba graves perjuicios, y ya para esta fecha, Manuel Mestas, dueño de la referida hacienda les había arrebatado buena parte de sus tierras y contaban sólo medio cuarto de legua de fundo legal, durante muchas décadas también, se cuestionó si Santa Cruz era pueblo o sólo barrio de Chapala, resolución que en 1782 se emitió a favor de Santa Cruz, pues contaba con iglesia, hospital, caja de comunidad, fiscal y cantores. AIPI, Tierras y Aguas, 2ª Colección, Vol. 9, exp. 9.

39. Datos tomados de Alberto J. Torres. *Peso y medidas antiguas de México*. Guadalajara: UNED, Gobierno del estado de Jalisco, 1987.